

---

**RV: Generación de Tutela en línea No 3568690**


---

**Desde** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 19/02/2026 3:51 PM

**Para** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

**CC** Nicolas Arias Morales <nariasma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (13 MB)

ActaReparto50001333300320260004100.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_51\_23.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_52\_17.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_52\_45.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_53\_00.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_53\_13.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_53\_26.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_54\_11.pdf; ANEXOS\_19\_2\_2026, 9\_54\_35.pdf; DEMANDA\_19\_2\_2026, 9\_50\_57.pdf;

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 19 de febrero de 2026 15:47

**Para:** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 3568690

**De manera atenta, se remite como adjunto el acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada.**

**Cordialmente,**

***Oficina Judicial - Reparto***

*Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio*

*Calle 5 No. 22 - 67 Barrio la Alborada*

*Tel.6086611811 Ext. 1017 Villavicencio - Meta*

---

**De:** Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 19 de febrero de 2026 10:00

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; giovanyjojoa@gmail.com <giovanyjojoa@gmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 3568690

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Buen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3568690

Lugar donde se interpone la tutela.  
Departamento: META.  
Ciudad: VILLAVICENCIO

Lugar donde se vulneraron los derechos.  
Departamento: META.  
Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA Identificado con documento: 18195453  
Correo Electrónico Accionante : giovanyjojoa@gmail.com  
Teléfono del accionante : 3122948994  
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:  
Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS- Nit: 8920007573,  
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:  
TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:  
[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**  
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 19/02/2026 3:45:37 p. m.

**NÚMERO RADICACIÓN:** **50001333300320260004100**

**CLASE PROCESO:** TUTELA

**NÚMERO DESPACHO:** 003      **SECUENCIA:** 6197969      **FECHA REPARTO:** 19/02/2026 3:45:37 p. m.

**TIPO REPARTO:** EN LÍNEA      **FECHA PRESENTACIÓN:** 19/02/2026 3:40:27 p. m.

**REPARTIDO AL DESPACHO:** JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003 VILLAVICENCIO

**JUEZ / MAGISTRADO:** NILCE BONILLA ESCOBAR      **NUMERO INTERNO:**

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	18195453	GIOVANY ALEXANDER	JOJOA CABRERA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1	SIN APODERADO		DEFENSOR PRIVADO
NIT	8920007573	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSA ANTE

**Archivos Adjuntos**

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	DB6BB1476C3496C83F7C531B7B48909BE6C82BDC
2	02ANEXOS.pdf	90AC869678A6538D43B5C3464A7950C53E3297A9
3	03ANEXOS.pdf	75D1E113A27667293F33DDCCF1B6D05DE128143E
4	04ANEXOS.pdf	FA77A3E55DEC635BCC6A4F0EEE5DF3ECF3BED594
5	05ANEXOS.pdf	8635BFA168C1E147FEAA2D4D59CE18D7CD7AE26E
6	06ANEXOS.pdf	2AE6BA0B9BEE919F911A4019BE7F37D6876460B6
7	07ANEXOS.pdf	805422EEEBA1CB00445E9FF8B1C59F9A1F416600
8	08ANEXOS.pdf	E24090EF70B0F98E6F6D490097CC92BEAA726CA7
9	09ANEXOS.pdf	367A7B8436D967295C3CDB7A3C2B69C0136B9E5C



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 2

Fecha: 19/02/2026 3:45:37 p. m.

JEFFERSON ANDRES CRUZ VARGAS

**SERVIDOR JUDICIAL**

Ciudad, Cali Valle del Cauca \_Colombia, 19 de febrero de 2026

SEÑOR

JUEZ [REPARTO] CIVIL / LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO\_META\_COLOMBIA

E. S. D.

**REFERENCIA:** Acción de Tutela para el amparo de los derechos fundamentales al **Debido Proceso, Igualdad, Acceso a Cargos Públicos y Trabajo.**

**ACCIONANTE:** Giovany Alexander Jojoa Cabrera

**ACCIONADO:** UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (UNILLANOS)\_COLOMBIA

## I. HECHOS

1. Me encuentro participando en el concurso docente para profesor de planta en la **Universidad de los Llanos, CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS DOCENTE DE PLANTA, UNILLANOS**, convocatoria 179 contenido en el artículo 31 de la Resolución Rectoral N°2586 de 2025, plaza docente de planta, dedicación tiempo completo, área del conocimiento, Acuacultura de aguas continentales, código de perfil 1722, aspirante número 4611.cuyo proceso de carga de documentos estuvo abierto hasta el 23 de diciembre de 2025.
2. En cumplimiento de los requisitos, procedí a cargar toda la documentación exigida por la plataforma. No obstante, debido a un error involuntario de rotulación en mis archivos digitales, el documento correspondiente a mi **Tarjeta Profesional** fue nombrado erróneamente como "Libreta Militar".
3. Al momento de cargar los archivos, debido a dicha confusión en el nombre del archivo, subí la Tarjeta Profesional en la casilla destinada a la Libreta Militar.
4. El 5 de febrero de 2026, se publicaron los resultados de verificación de requisitos mínimos, en los cuales fui **EXCLUIDO** bajo el argumento: “El aspirante no presenta soporta de situación militar, según Numeral 2 del Artículo 13 de la Resolución Rectoral 2586 de 2025”.
5. Dentro de los términos legales, interpose el **Recurso de Reposición** explicando el error material y adjuntando/aclarando que el documento cargado era mi tarjeta profesional y que poseo los requisitos, solicitando la aplicación del principio de favorabilidad y prevalencia de lo sustancial.
6. El pasado 16 de febrero, la Universidad me notificó la respuesta al recurso, en la cual **niegan mi pretensión** y mantienen mi exclusión del concurso, cerrando la posibilidad de continuar en el proceso por un error de forma, a pesar de que la información para verificar mi idoneidad obra en su poder por que fue anexada en el recurso de reposición.

7. La resolución de respuesta al recurso de reposición, notificada el 16 de febrero, presenta un vicio de nulidad al basarse en una norma inexistente. La Universidad cita la **Resolución Rectoral 2585 de 2025**, la cual no existe en el ordenamiento de la institución para este concurso, siendo la norma correcta la **Resolución 2586 de 2025**. Esto evidencia una falta de análisis jurídico serio y una motivación errónea en el acto administrativo que me excluye.
8. Asimismo, aclaro que cuento con **más de 24 años de edad**, por lo cual, bajo el marco de la **Ley 1861 de 2017 (Art. 42)**, la situación militar no debe ser un obstáculo para la vinculación laboral, permitiéndose al ciudadano un periodo de transición para definir su situación, derecho que la Universidad está ignorando al excluirme de forma fulminante por un error de carga de un documento (Tarjeta Profesional) en el lugar de la libreta.

## II. DERECHOS VULNERADOS

Solicito el amparo de los siguientes derechos fundamentales:

1. **Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.P.):** Al dar prevalencia a un error técnico administrativo sobre la realidad del cumplimiento de los requisitos.
2. **Derecho al Trabajo y Acceso a Cargos Públicos (Art. 25 y 40 C.P.):** Se me impide concursar por un mérito que poseo, debido a una formalidad excesiva.
3. **Principio de Prevalencia del Derecho Sustancial (Art. 228 C.P.):** La administración debe valorar que el requisito existe, aunque hubiera un error en el rótulo del archivo.
4. **Derecho al Debido Proceso y Legalidad:** Al fundamentar la negativa del recurso de reposición en una resolución inexistente (Res. 2585 de 2025), la entidad acciona un acto administrativo sin motivación válida, afectando mi derecho a la defensa.

## III. PRETENSIONES

1. **ORDENAR** a la Universidad de los Llanos que deje sin efecto la decisión de exclusión proferida contra el suscrito en el marco del concurso docente.
2. **ORDENAR** a la entidad accionada que realice una nueva verificación de mi hoja de vida, teniendo en cuenta que el documento cargado (Tarjeta Profesional) fue por error de rotulación y que se me permita subsanar o aclarar dicho error para continuar en las etapas subsiguientes del concurso.
3. **DECLARAR** la nulidad o dejar sin efectos la respuesta al recurso de reposición del 16 de febrero, por cuanto se fundamenta en una norma inexistente (**Res. 2585 de 2025**) y desconoce la protección legal para mayores de 24 años respecto a la situación militar en el acceso al empleo. (anexo documento recibido en respuesta a recurso de reposición).

## IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Corte Constitucional ha reiterado que las entidades no pueden actuar con un "**exceso ritual manifiesto**". Si bien los concursos tienen reglas estrictas, un error en el nombre de

un archivo no puede ser razón suficiente para vulnerar el derecho al acceso a funciones públicas cuando el ciudadano actúa de buena fe y el documento aportado permite verificar sus condiciones.

## V. PRUEBAS

1. **Anexo 1.** Pantallazo inscripción a convocatoria en plataforma SIAU.
2. **Anexo 2.** Pantallazo o prueba del archivo rotulado erróneamente.
3. **Anexo 3.** Pantallazo del resultado de exclusión del 5 de febrero.
4. **Anexo 4.** Copia del recurso de reposición interpuesto.
5. **Anexo 5.** Copia de la respuesta negativa de la Universidad del 16 de febrero.
6. **Anexo 6.** Copia Tarjeta Profesional y Libreta Militar o soporte de situación militar.
7. **Anexo 7.** Copia documento PDF **Resolución 2586 de 2025**
8. Link sitio web donde se encuentran publicadas las resoluciones rectorales de la UNILLANOS para el año 2025:  
<https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/rectoria/resoluciones-rectorales/2025-2>
9. **Anexo 8.** Cedula de ciudadanía

## VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial.

## VII. NOTIFICACIONES

- **Accionante:** Cali-Valle del Cauca- Cra 143 número 2D-26; Email: [giovanyjojoa@gmail.com](mailto:giovanyjojoa@gmail.com); celular: 3122948994
- **Accionado:** Universidad de los Llanos, Oficina Jurídica o Dirección de correspondencia de la Universidad.

Atentamente,



**GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA**

C.C. No. 18195453

## Anexo 2. Pantallazo o prueba del archivo rotulado erróneamente.

The screenshot shows the SIAU user profile page for GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA. The page is divided into several sections:

- País de nacimiento:** COLOMBIA
- Departamento de nacimiento:** NARIÑO
- Municipio de nacimiento:** PASTO
- Fecha de nacimiento:** 25/05/1985
- Grupo sanguíneo:** O+
- Estado civil:** UNION LIBRE (U)
- ¿Tiene algún tipo de discapacidad?:** NO
- Tipo de discapacidad:** Seleccione la discapacidad
- Adjuntar soporte de discapacidad:** Seleccione archivo, Ning...elec.
- Genero biológico:** HOMBRE - MASCULINO
- Adjuntar acreditación o libreta militar:** Seleccione archivo N... (highlighted with a red circle)

Below these fields is the **Información de contacto** section:

- País de residencia:** COLOMBIA
- Departamento de residencia:** VALLE DEL CAUCA
- Municipio de residencia:** CALI
- Área de residencia:** (empty)
- Dirección de residencia:** (empty)

Una vez se ingresa a revisar en la plataforma SIAU, en la pestaña de libreta militar, se encuentra la siguiente imagen que es la de mi tarjeta profesional



### Anexo 3. Pantallazo del resultado de exclusión del 5 de febrero.

The screenshot shows a web browser window displaying the SIAU (Sistema de Información de la Universidad de los Llanos) website. The page title is "Consultar Resultados Individuales". The user is logged in as GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA, ASPIRANTE EXCENTE. The page prompts the user to "Ingrese el código de aspirante." (Enter the aspirant code) and provides a "Consultar" button. Below this, the results for Aspirante N° 4611 are displayed:

Aspirante N°	4611
Perfil:	1722-PERFIL
Convocatoria:	179-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCARN-2-2025
Resultado:	<b>No Preseleccionado</b>

The bottom of the page features a Windows taskbar with various application icons and a system tray showing the time as 8:57 a.m. on 19/02/2025. A watermark for "Activar Windows" is visible in the bottom right corner of the browser window.

Cali - Colombia, 5 de febrero de 2026

Señores.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA ACADÉMICA- COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS-** Convocatoria Pública de Méritos Docente de Planta, Universidad de los Llanos – UNILLANOS

**Referencia:** Recurso de reposición contra el resultado de la etapa de verificación de requisitos mínimos dentro de la convocatoria pública de méritos docente de planta.

**Proceso de Selección:** CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS DOCENTE DE PLANTA, UNILLANOS, convocatoria 179 contenido en el artículo 31 de la Resolución Rectoral N°2586 de 2025, plaza docente de planta, dedicación tiempo completo, área del conocimiento, Acuacultura de aguas continentales, código de perfil 1722, aspirante número 4611.

**Asunto: Recurso de reposición por error involuntario en el rotulado de archivos.**

Yo, **GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18195453, actuando en nombre propio y en mi condición de aspirante inscrito a la plaza docente de planta en el proceso de selección de referencia, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), contra la decisión o resultado de "**NO PRESELECCIONADO**" publicado en la plataforma SIAU, que impiden la continuación en el proceso de evaluación de mi hoja de vida por la presunta no acreditación del requisito relacionado con la libreta militar o situación militar definida.

## **I. COMPETENCIA**

El presente recurso se interpone ante la misma autoridad que profirió la decisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del CPACA, al tratarse de un acto administrativo particular que afecta directamente mis derechos como aspirante dentro de un concurso público de méritos.

## **II. HECHOS**

1. Me inscribí oportunamente en la convocatoria pública de méritos docente de planta, contenida en la resolución rectoral N.º 2586 de 2025, cumpliendo materialmente con los requisitos académicos, profesionales, de experiencia y legales exigidos para la plaza a la cual aspiro.
2. Durante el proceso de cargue de documentos en la plataforma institucional, incurrí en un error material involuntario, consistente en adjuntar un archivo correspondiente a mi tarjeta profesional, el cual fue erróneamente rotulado como "tarjeta militar".
3. Dicho error no corresponde a la inexistencia del requisito, sino a una falla formal subsanable, toda vez que poseo y puedo acreditar plenamente mi situación militar definida conforme a la normatividad vigente.

4. Como consecuencia de este error formal, fui excluido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, impidiéndose la evaluación integral de mi hoja de vida.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (art. 228 C.P.),** la exclusión se fundamenta en un defecto meramente formal, desconociendo el mandato constitucional según el cual debe prevalecer el derecho sustancial sobre las formas.

**Principio de buena fe (art. 83 C.P.),** las actuaciones de los particulares se presumen realizadas de buena fe. El error cometido fue involuntario y verificable.

**Debido proceso administrativo (art. 29 C.P.),** la exclusión automática sin posibilidad de subsanación vulnera el derecho al debido proceso administrativo.

**Principio de mérito y acceso a la función pública (art. 125 C.P.),** los concursos públicos tienen como finalidad garantizar el acceso a la función pública con base en el mérito y no en formalismos extremos.

### **IV. SOLICITUDES**

1. Que se revoque la decisión administrativa de exclusión.
2. Que se autorice la subsanación del error formal.
3. Que se continúe con la evaluación integral de mi hoja de vida.

### **V. PRUEBAS**

1. Anexo documento que acredita mi situación militar definida.
2. Anexo archivo erróneamente cargado como evidencia del error material.

### **VI. NOTIFICACIONES**

Correo electrónico: [giovanyjojoa@gmail.com](mailto:giovanyjojoa@gmail.com)

Teléfono: 3122948994

Atentamente.



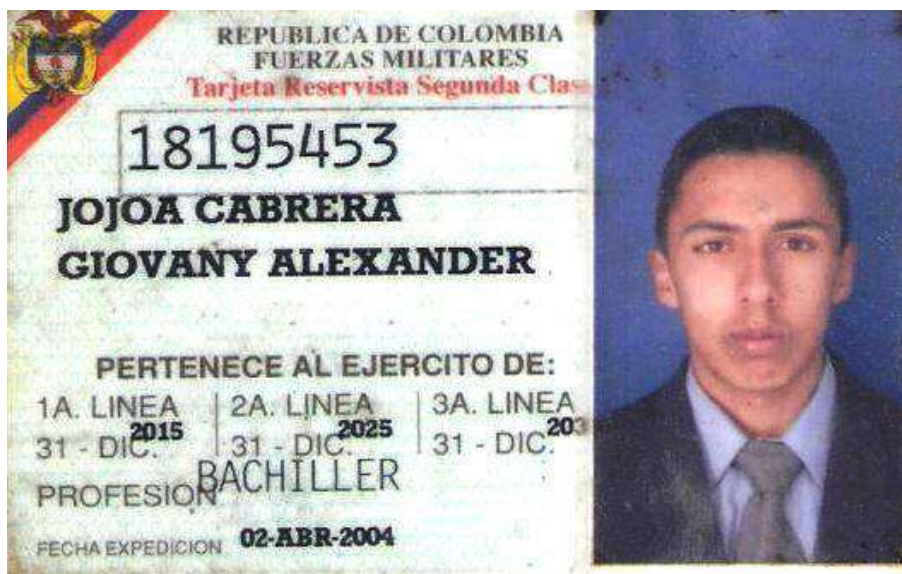
**GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA**

C.C. N.º 18195453

Aspirante – Convocatoria Pública de Méritos Docente de Planta  
Universidad de los Llanos

ANEXOS

Documento que acredita mi situación militar definida



Archivo erróneamente cargado como evidencia del error material.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría Académica

2026-EE-000302  
Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Correo destino: [giovanyjojoa@gmail.com](mailto:giovanyjojoa@gmail.com)

Señor  
**GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA,**  
**Reclamante**

**ASUNTO:** Respuesta a Recurso de reposición contra el resultado de la etapa de verificación de requisitos mínimos dentro de la convocatoria pública de méritos docente de planta.

Cordial saludo:

Estimado señor Giovany Alexander, en atención a su solicitud remitida vía correo electrónico a través de [convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co](mailto:convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co), el pasado 5 de febrero de 2026, y en aplicación a lo normado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de los Llanos dentro de la oportunidad legal, se permite emitir respuesta a su petición en los siguientes términos:

**Petición:**

1. *Que se revoque la decisión administrativa de exclusión.*
2. *Que se autorice la subsanación del error formal.*
3. *Que se continúe con la evaluación integral de mi hoja de vida."*

**Respuesta:**

**1. Respuesta petición 1**

El Artículo 9º, de la Resolución Rectoral 2585/2025, que regula los términos de la Convocatoria 179-CONVOCATORIA DOCENTE-FCARN-2-2025 para el Perfil 1722, establece que "*los requisitos para cada perfil son obligatorios para la postulación del aspirante y **los documentos que los acrediten deben ser cargados en las fechas establecidas en el cronograma. Constituye causal de rechazo de la postulación para el concurso profesoral el incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos exigidos***" (Negrilla fuera de texto).

En la misma Resolución Rectoral 2585/2025, en el numeral 2 del artículo 13, exige "***acreditación de la situación militar**, cuando aplique*"(Negrilla y subrayado fuera de texto), soporte que no fue cargado por el aspirante, por consiguiente en los términos del artículo 9, es causal de rechazo de la postulación.



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría Académica

2026-EE-000302  
Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Correo destino: [giovanyjojoa@gmail.com](mailto:giovanyjojoa@gmail.com)

**2. Respuesta petición 2**

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 31 de la Resolución Rectoral 2585/2025, el cargue de soportes venció el pasado 23 de diciembre/2025, el artículo 9 exige que los soportes fueran cargados en los términos del artículo 31.

**3. Respuesta petición 3**

En los términos del artículo 9, el incumplimiento de un requisito genera el rechazo de la postulación

Con lo anteriormente expuesto, la Vicerrectoría Académica espera haber atendido sus peticiones oportunamente y de manera íntegra dentro del marco legal establecido

Atentamente,



**MÓNICA SILVA QUICENO**

Vicerrectora Académica  
Presidenta Comité de Reclamación  
Concurso Público de Méritos Docentes de Planta

Revisó: Alexander Ávila, Profesional Oficina Jurídica 

Avaló: Cristóbal Lugo López, Decano FCARN 



Certificado N°  
SC-CER232438



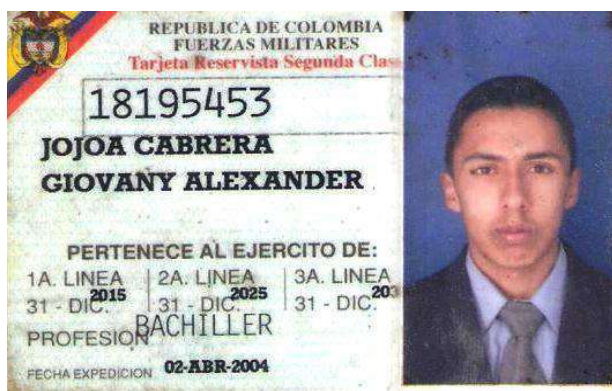
Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio

Anexo 6. Copia Tarjeta Profesional y Libreta Militar o soporte de situación militar.

## 1. Tarjeta profesional



## 2. Libreta Militar



## Anexo 1. Pantallazo inscripción a convocatoria en plataforma SIAU

The screenshot displays the SIAU (Sistema de Información de la Universidad de los Llanos) web interface. The browser address bar shows the URL: [siau.unillanos.edu.co/2443/ORION/MisResultadosEvaluacion](http://siau.unillanos.edu.co/2443/ORION/MisResultadosEvaluacion). The user is identified as GIOVANY ALEXANDER JOJOA CABRERA, ASPIRANTE DOCENTE.

The main content area shows the following details:

- Aspirante N° 4611
- Perfil: 1722-PERFIL
- Convocatoria: 179-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCARN-2-2025
- Resultado: **No Preseleccionado**

Below this information, three evaluation categories are displayed, each with a score of 0.0:

- Formación Académica: Puntos: 0.0
- Experiencia: Puntos: 0.0
- Producción Intelectual: Puntos: 0.0

At the bottom, there is a section for "Observaciones Generales:" which is currently empty. A Windows watermark is visible in the bottom right corner of the screenshot.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

***Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo N° 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos- establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en su artículo 24, determina que el rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014, define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 10 ibídem, indica que: *"La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

***Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025***

Página 2 de 52

*de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamentos o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores”.*

Que el artículo 13 ibídem, establece que: *“La convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad de los Llanos (...)”*

Que la Resolución Superior No. 042 de 2024 autoriza al rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cuarenta (40) cargos de Docentes de Tiempo Completo.

Que la Resolución Superior No. 004 de 2025 autoriza al rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer dos (2) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que la Resolución Académica No. 020 de 2025, distribuye las cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Académica No. 113 de 2025, modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 020 de 2025.

Que el Acuerdo Académico No. 020 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los departamentos, escuelas e institutos.

Que la Resolución Académica No. 115 de 2025, estableció los perfiles para la convocatoria de cuarenta y un (41) plazas docentes.

Que la Resolución Académica No. 116 de 2025, estableció un (1) perfil para una plaza docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que para efectos del desarrollo del cronograma correspondiente a la convocatoria de concurso público de méritos se tendrá en cuenta el periodo de vacaciones colectivas previsto por la universidad entre los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Que, por lo expuesto, el rector de la Universidad de los Llanos:

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 3 de 52

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCAR.** a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de planta de tiempo completo.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS.** Los requisitos académicos y profesionales de acuerdo a los perfiles aprobados son:

**1. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES**

**1.1. Unidad Académica: Escuela de Ciencias animales (ECA)**

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1682
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Animales
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Bioética o Magíster en Bioética
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en Bioética y Bienestar Animal
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1683



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 4 de 52

Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Animales
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Salud Pública o Magíster en Salud Pública
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en salud pública y epidemiología
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en salud pública
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1684</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Animales
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Fisiología o Magíster en Fisiología
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en fisiología animal o afines a fisiología animal



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN Rectoral No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 5 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**1.2. Unidad Académica: Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas (EICA)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1685</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en ciencias agrícolas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agroindustrial
Título de posgrado	Doctor(a) en Gestión de Proyectos o Doctor(a) en Dirección y Gestión de Proyectos o Doctor(a) en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos o Magíster en Gestión de Proyectos o Magíster en Dirección y Gestión de Proyectos o Magíster en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de seis (6) años a nivel de educación superior, en procesos agroindustriales
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en procesos agroindustriales
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) **2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 6 de 52

Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en procesos agroindustriales, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos científicos en revistas categorizadas por Publindex y un (1) registro de software otorgado por las entidades autorizadas, según artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
---------------------------------------	--

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1686
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en Ciencias Agrícolas
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agroindustrial
Título de posgrado	Doctor(a) en Desarrollo Local o Doctor(a) en Desarrollo Agroindustrial o Magíster en Desarrollo Local o Magíster en Desarrollo Agroindustrial
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de seis (6) años a nivel de educación superior, en procesos agroindustriales
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en intervención a comunidades rurales y unidades productivas en el área de la agroindustria
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en Ciencias Agrícolas, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos científicos en revistas categorizadas por Publindex, definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1687
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en Ciencias Agrícolas
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agrónomo(a)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 7 de 52

Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias del Suelo o Magíster en Ciencias del Suelo
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior, en suelos agrícolas
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en ciencias agrícolas, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Acreditar experiencia en dirección de trabajo de grado, a nivel de maestría, en ciencias agrícolas.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en ciencias agrícolas
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en Ciencias Agrícolas, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos científicos en revistas categorizadas por Publindex, definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1688
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en Ciencias Agrícolas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agrícola
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias Agrarias o Doctor(a) en Producción Tropical Sostenible o Magíster en Ciencias Agrarias o Magíster en Producción Tropical Sostenible
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel universitario en maquinaria y mecanización agrícola, y en sistemas de información geográficos (SIG)
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.